



RESOLUCION DIRECTORAL N° 013-2018-MTPE/4/11

Lima, 10 de enero de 2018

VISTOS:

El Informe N° 041-2018-MTPE/4/11.2, de fecha 09 de enero de 2018, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, el Informe N° 014-2017-MTPE/4/13.2/JLL, de fecha 29 de diciembre de 2017 de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Pedido de Servicio N° 01850 de fecha 09 de junio de 2016, la Oficina General de Estadística y Tecnologías de Información y Comunicaciones solicita a la Oficina General de Administración la contratación del Servicio de Suscripción de Software Red Hat o Equivalente;

Que, mediante Formato de Aprobación de Expediente N° 025-2016-MTPE/4/11, de fecha 14 de noviembre de 2016, la Oficina General de Administración aprobó el Expediente de Contratación del Servicio de Suscripción de Software Red Hat o Equivalente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 729-2016-MTPE/4/11, de fecha 14 de noviembre de 2016, la Oficina General de Administración designó al Comité de Selección encargado de la conducción de la Adjudicación Simplificada para la contratación del Servicio de Suscripción de Software Red Hat o Equivalente;

Que, mediante Formato de Aprobación de Bases N° 025-2016-MTPE/4/11, de fecha 15 de noviembre de 2016, la Oficina General de Administración aprobó las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 017-2016-MTPE con un valor referencial de Doscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 02/100 Soles (S/ 239,999.02);

Que, con fecha 15 de noviembre de 2016, el Comité de Selección convocó a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 017-2017-MTPE para contratar el Servicio de Suscripción de Software Red Hat o Equivalente, el cual ha sido declarado desierto conforme consta en el Acta de fecha 01 de diciembre de 2016;

Que, mediante Informe N° 014-2017-MTPE/4/13.2/JLL, de fecha 29 de diciembre de 2017, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones contando con el visto bueno de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de Información y Comunicaciones, informa que no persiste la necesidad de contratar el Servicio de Suscripción de Software Red Hat o Equivalente, puesto que actualmente cuenta con la suscripción anual del software de virtualización de la marca Oracle;

Que, con Informe N° 041-2017-MTPE/4/11.2, de fecha 09 de enero de 2018, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares sustenta técnicamente que en mérito de lo informado por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones considera



procedente se cancele la Adjudicación Simplificada N° 017-2016-MTPE convocada para la contratación del Servicio de Suscripción de Software Red Hat o Equivalente, al haberse configurado la causal de desaparición de la necesidad de contratar y al no haberse otorgado la buena pro del referido procedimiento de selección por no existir propuestas validas;

Que, el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, establece que La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado sea insuficiente o tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, u otras razones justificadas, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento;

Que, por su parte, el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto; asimismo, precisa que la resolución o acuerdo que formaliza la cancelación debe ser emitida por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel.;

Que, en el literal f) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 001-2018-TR, de fecha 05 de enero de 2018, se delega al Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, respecto de la Unidad Ejecutora 001, la facultad de aprobar la cancelación parcial o total de los procesos o procedimientos de selección, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y modificatorias respectivas;

Que, atendiendo a lo expuesto en los considerandos precedentes y habiéndose cumplido con los presupuestos establecidos en la normativa que rige las contrataciones del Estado, así como estando a lo señalado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares e informado Oficina General de Estadística y Tecnologías de Información y Comunicaciones, resultaría procedente aprobar la cancelación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 017-2016-MTPE, convocado para la contratación del Servicio de Suscripción de Software Red Hat o Equivalente ;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 001-2018-TR;



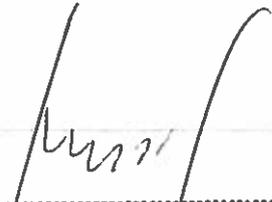
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la cancelación total del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 017-2016-MTPE, convocado para la contratación del Servicio de Suscripción de Software Red Hat o Equivalente, con un valor estimado Doscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 02/100 Soles (S/ 239,999.02), por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución, dentro del día siguiente de su emisión, a los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Directoral N° 729-2016-MTPE/4/11, de fecha 14 de noviembre de 2016, a efecto que tomen conocimiento de dicha decisión y realicen su registro en el SEACE al día siguiente y lo comuniquen al correo electrónico señalado por los participantes de la Adjudicación Simplificada N° 017-2017-MTPE, de ser el caso.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de Información y Comunicaciones, para las acciones correspondientes en el marco de sus competencias.

Regístrese y comuníquese.


FÉLIX F. PUENTE DE LA VEGA CHUMBE
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo